



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Somalia

1. En su 28ª reunión, celebrada el 22 de diciembre de 2010, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/2010/577), que abarca el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2008 y el 31 de marzo de 2010, presentado por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas participó en el debate que tuvo lugar a continuación.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), y acogieron favorablemente el examen y las recomendaciones que contenía.
3. Los miembros expresaron su profunda preocupación por las infracciones y los abusos cometidos contra los niños en Somalia, en contravención del derecho internacional aplicable, en particular el reclutamiento y la utilización de niños por todas las partes en el conflicto, la violencia sexual contra los niños, el asesinato y la mutilación de niños, los ataques contra escuelas y hospitales, y la denegación a los niños del acceso a la ayuda humanitaria.
4. Asimismo, expresaron preocupación por el aumento de la piratería marítima y la utilización de niños en la piratería.
5. Los miembros acogieron con beneplácito la visita a Somalia de la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, que tuvo lugar el 3 de noviembre de 2010, y el posterior nombramiento por el Gobierno Federal de Transición de Somalia de un coordinador de alto nivel encargado de trabajar con las Naciones Unidas en la elaboración de un plan de acción para hacer frente al reclutamiento de niños, e instaron al Gobierno Federal de Transición a adoptar medidas concretas para poner fin a este reclutamiento y a emprender acciones contra quienes recluten.
6. Acogieron con beneplácito también la participación de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) en el establecimiento de procedimientos operativos



estándar para prestar cuidados a los niños desertores y los niños capturados que pasan a estar bajo su custodia y organizar su entrega.

7. Los miembros observaron que el Grupo de Trabajo debería tratar de intercambiar información pertinente con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, sobre las infracciones cometidas contra niños en Somalia, con el fin de proteger mejor los derechos del niño.

8. El Representante Permanente de Somalia:

a) Reiteró la decisión del Gobierno Federal de Transición de cooperar plenamente con el Grupo de Trabajo y la Representante Especial del Secretario General y de aplicar las recomendaciones del Secretario General y las conclusiones del Grupo de Trabajo;

b) Observó que se había establecido un comité para abordar las cuestiones relativas a la protección de los niños, presidido por la Ministra de Estado, Zahra Ali Samantar, punto focal de alto nivel para los derechos humanos y la protección de la infancia;

c) Observó además que el Gobierno Federal de Transición había establecido, junto con la AMISOM, varios campamentos para la rehabilitación y protección de los niños que habían sido reclutados o corrían el riesgo de ser reclutados;

d) Expresó la opinión de que los niños vinculados con la piratería no debían ser sometidos a juicio, sino rehabilitados y reintegrados a la sociedad.

9. Como resultado de esa reunión y de conformidad con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las siguientes medidas directas.

Declaración pública formulada por la Presidencia del Grupo de Trabajo

10. El Grupo de Trabajo acordó enviar un mensaje a todas las partes en el conflicto armado de Somalia, en particular los grupos mencionados en el informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, mediante una declaración pública formulada por su Presidencia:

a) Expresando profunda preocupación por las continuas infracciones y abusos cometidos contra los niños en Somalia por las partes en el conflicto, e instando a que se lleven a la práctica de inmediato todas las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2007/14 y S/AC.51/2008/14);

b) Recordando la firme condena del Grupo de Trabajo del reclutamiento y la utilización de niños por todas las partes no estatales en el conflicto, especialmente Al-Shabaa, así como de todos los demás abusos e infracciones cometidos contra los niños en Somalia, y exhortando a todas las partes a cesar de inmediato el reclutamiento y el uso de niños, que violan el derecho internacional aplicable, y a asegurar su liberación inmediata;

c) Expresando su profunda preocupación por el asesinato y la mutilación de niños y otros civiles en violación del derecho internacional aplicable en el curso de

las operaciones militares, recordando a todas las partes en el conflicto las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, e instando a que hagan todo lo posible por proteger a los niños mediante la adhesión estricta a los principios del derecho internacional humanitario relativos a las hostilidades,

d) Instando encarecidamente a Al-Shabaab, Hizbul Islam, las milicias de clanes y todos los demás grupos armados a cesar de forma inmediata y sin condiciones previas el reclutamiento y la utilización de niños, a liberar a los niños vinculados con grupos armados, a entablar un diálogo con las Naciones Unidas y a preparar planes de acción con plazos determinados en consonancia con lo dispuesto en las resoluciones 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009), y expresando su preocupación a este respecto por el impacto en los niños de la anunciada fusión de Al-Shabaab con Hizbul Islam;

e) Expresando su profunda preocupación por los esfuerzos realizados por Al-Shabaab para castigar a los maestros y los padres que se niegan a enviar a los niños a campamentos de entrenamiento militar;

f) Expresando preocupación por los actos de violación y violencia sexual cometidos contra niños, especialmente en los campamentos para desplazados internos;

g) Expresando también preocupación por la continua falta de acceso a la asistencia humanitaria en Somalia y sus efectos negativos en millones de niños, especialmente en las regiones central y meridional, y exhortando a todas las partes en el conflicto a que garanticen el acceso libre y seguro de la asistencia humanitaria a los niños, respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la ayuda, y respeten la labor de todas las organizaciones humanitarias sin distinción;

h) Exhortando a todas las partes en el conflicto a cesar inmediatamente los ataques o las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, así como su ocupación, que constituyen una violación del derecho internacional aplicable, y a mantener la neutralidad y la seguridad de las instituciones civiles que proporcionan cobijo y atienden a las necesidades de los niños de conformidad con el derecho internacional humanitario.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

11. El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad ha acordado formular las siguientes recomendaciones al Consejo de Seguridad:

Carta al Gobierno Federal de Transición

a) Acogiendo con beneplácito la designación de un coordinador de alto nivel para colaborar con las Naciones Unidas en la formulación de un plan de acción de lucha contra el reclutamiento de niños, e instando al Gobierno Federal de Transición a que adopte medidas concretas para poner fin a este reclutamiento en contravención del derecho internacional aplicable, y contra quienes cometan actos de esa índole;

b) Expresando su profunda preocupación por el asesinato y la mutilación de niños y otros civiles, en contravención del derecho internacional aplicable en el curso de las operaciones militares, recordando al Gobierno Federal de Transición las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, e instándolo a

hacer todo lo posible para proteger a los niños mediante el cumplimiento estricto de los principios de distinción y proporcionalidad en las hostilidades;

c) Exhortando al Gobierno Federal de Transición a que trate de identificar y liberar incondicionalmente a todos los niños vinculados a sus fuerzas armadas y sus milicias aliadas, y a proseguir el diálogo con las Naciones Unidas para la preparación e implementación de un plan de acción para detener el reclutamiento y la utilización de los niños y el asesinato y la mutilación de niños en contravención del derecho internacional aplicable, así como la violación y otras formas de violencia sexual cometidas contra los niños, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009);

d) Alentando encarecidamente al Gobierno Federal de Transición a:

i) Iniciar una investigación de todos los casos de violaciones graves de los derechos del niño y a garantizar que todas las personas responsables de tales violaciones rindan cuentas de sus actos;

ii) Poner en práctica lo antes posible su intención declarada de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

iii) Luchar, con la asistencia de la comunidad internacional, contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras;

iv) Adoptar todas las medidas adecuadas para fortalecer las instituciones nacionales a fin de mejorar la protección de la infancia, la aplicación de la ley y la capacidad judicial;

e) Alentando al Gobierno Federal de Transición a que avance en el proceso de paz con miras a mejorar el entorno de seguridad general y, en particular, la protección y el bienestar de los niños en Somalia.

Carta al Secretario General

a) Encomiando la creación del grupo de tareas de supervisión y presentación de informes en el país al más alto nivel, y solicitando al Secretario General que refuerce la supervisión y presentación de informes sobre la situación de los niños en Somalia y, a través del grupo de tareas en el país, preste apoyo al Gobierno Federal de Transición en la preparación de un plan de acción con plazos precisos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados y entablar un diálogo con todos los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009);

b) Invitando al Secretario General a fortalecer el componente de protección de la infancia de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, y a incluir información actualizada al respecto en el próximo informe que se presentará al Consejo de Seguridad en abril de 2011, de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 1910 (2010);

c) Invitando además al Secretario General y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que estudien la forma de entablar un diálogo con los grupos armados no estatales a fin de proteger a los niños en el contexto del marco de cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno Federal de Transición, de

conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009);

d) Invitando al Secretario General a solicitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a otros organismos de las Naciones Unidas pertinentes, y a los expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten asistencia al Gobierno Federal de Transición de Somalia en el fortalecimiento de las instituciones nacionales, prestando ulterior asistencia para la ejecución de los programas de rehabilitación y reintegración y reforzando el sistema educativo, en particular en las zonas afectadas por el conflicto.

Al Consejo de Seguridad

a) Recomendando que el Consejo de Seguridad siga tomando debidamente en cuenta la situación de los niños afectados por el conflicto armado en Somalia;

b) Alentando al Consejo de Seguridad a fortalecer el componente de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia dedicados a la protección de la infancia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 1964 (2010);

c) Invitando al Consejo de Seguridad a transmitir el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

Carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y a la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana

a) Acogiendo con beneplácito los compromisos asumidos por la Unión Africana y la AMISOM para nombrar coordinadores de la protección de la infancia en el marco de sus estructuras y para darles apoyo, a fin de contribuir a las actividades de formación, creación de capacitación, promoción y seguimiento en relación con las violaciones cometidas contra niños, e instándolos a adoptar las medidas necesarias en ese sentido;

b) Alentando encarecidamente a la Unión Africana a incluir en el mandato de la AMISOM disposiciones específicas para la protección de los niños y los civiles, como, por ejemplo, el nombramiento de puntos focales para la protección de los niños y el establecimiento de mecanismos para el seguimiento y la notificación de las infracciones cometidas contra los niños;

c) Observando que las disposiciones antes mencionadas deben ir acompañadas por el apoyo, la capacidad y la supervisión necesarios, incluida la formación en derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y las mejores prácticas para la protección de la infancia;

d) Acogiendo con beneplácito la creación de procedimientos operativos estándar para prestar cuidados a los niños que han huido de grupos armados o han sido capturados por la AMISOM y organizar su entrega;

e) Alentando a la Unión Africana a asegurarse de que las tropas de la AMISOM se adhieran a sus normas para entablar combate a fin de garantizar la protección de los niños durante su alejamiento de los grupos armados.

Carta al Gobierno de Kenya

Instando al Gobierno a investigar el supuesto reclutamiento de niños somalíes en los campamentos de refugiados en Kenya, y a aplicar las salvaguardias necesarias para garantizar una mayor seguridad y protección de las poblaciones civiles en los campamentos de refugiados y en sus alrededores.

*Carta a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad
dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009)
relativas a Somalia y Eritrea*

a) Recordando el párrafo 7 b) de la resolución 1882 (2009), por la que el Consejo de Seguridad solicitó una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los correspondientes comités de sanciones del Consejo de Seguridad, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las infracciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados;

b) Proponiendo que la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados participe en la próxima reunión del Comité y coordine con el Grupo de Supervisión para Somalia a fin de intercambiar con los miembros del Comité información sobre las personas y entidades que ponen en peligro la paz, la seguridad o la estabilidad de Somalia por cometer violaciones contra los niños en Somalia y sobre maneras de proteger mejor los derechos de los niños.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo también decidió que su Presidente enviara cartas al Banco Mundial y a los donantes:

a) Destacando la imperiosa necesidad de movilizar recursos en apoyo del programa de protección de los niños en general, y el mecanismo de supervisión y presentación de informes, en particular;

b) Alentando a la comunidad de donantes a proporcionar a Somalia recursos suficientes en tiempo oportuno para la protección de los niños, y recomendando que los donantes hagan hincapié en el fortalecimiento de la capacidad local de supervisión, presentación de informes, promoción, actividades de prevención y respuesta en relación con las violaciones de los derechos del niño en el país y en los asentamientos de desplazados internos y repatriados;

c) Solicitando a los donantes que asignen fondos para apoyar las actividades de reintegración de los niños que hayan estado vinculados con fuerzas armadas y otros programas de protección de los niños.